



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5202	20/05/2011
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LOS REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR NO AUTORIZADAS  
A OPERAR EN EL PAÍS:

Ref.: Circular  
CREFI 2 - 73

***Representantes de entidades financieras del exterior no autorizadas para operar en el país. Aclaración.***

---

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las medidas dadas a conocer mediante la Comunicación “A” 4981.

Sobre el particular se aclara que el plazo de 60 días establecido en el punto 3.2.1.2., apartado ii) de la Sección 3. de las normas sobre “Representantes de entidades financieras del exterior no autorizadas para operar en el país”, debe computarse en días corridos.

Adicionalmente, les hacemos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el texto ordenado de la referencia.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault  
Gerente de Emisión  
de Normas a/c

Alfredo A. Besio  
Subgerente General  
de Normas

ANEXO



B.C.R.A.	REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR NO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS
	Sección 3. Actualización de datos.

La entidad representada y sus representantes titular y suplente/s -según el caso-, deberán mantener actualizadas la información y documentación proporcionadas en ocasión de gestionar la autorización concedida.

### 3.1. Procedimiento general.

3.1.1. Se establece un plazo general de 10 (diez) días hábiles para notificaciones y tramitaciones ante la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, salvo los procedimientos especiales a que se refiere el punto 3.2.

3.1.2. Tales notificaciones deberán efectuarse mediante nota y la correspondiente documentación y/o información actualizadas, deberán ser presentadas dentro los 30 (treinta) días hábiles posteriores al plazo mencionado en el punto 3.1.1.

### 3.2. Procedimientos especiales.

#### 3.2.1. Cambios en la situación de la entidad representada.

##### 3.2.1.1. Solvencia.

El representante quedará obligado a informar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias cuando tenga conocimiento de que la solvencia de la entidad representada se encuentre afectada.

##### 3.2.1.2. Denominación.

La entidad del exterior que cambie de denominación deberá directamente o a través de su representante:

- i) Notificar por nota la situación a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos antes de su efectivización.
- ii) Presentar, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de operado el cambio:
  - a) una manifestación extendida por la autoridad de supervisión del país de origen, que certifique que autorizó el cambio de denominación de la entidad representada,
  - b) la constancia del inicio del trámite de inscripción del cambio de denominación ante el organismo de control societario local competente, y
  - c) la documentación prevista en los puntos 2.2.1.2., 2.2.1.6. y 2.2.1.7., actualizada.
- iii) Ingresar la constancia de la efectiva inscripción del cambio de denominación ante el organismo de control societario local competente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de producida.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN "A" 5202	Vigencia: 20/05/2011	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE “REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR NO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS”
----------	---

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES
Secc.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Cap.	Secc.	Punto	Párr.	
1.	1.1.		“A” 2241		VI	1.	1.		Según Com. “A” 4775 pto. 1. y “A” 4981.
	1.2.		“A” 2241		VI	6. y 9.	9.4.	1°	Según Com. “A” 4981.
	1.3.		“A” 2241		VI	5.			Según Com. “A” 4981.
	1.4.		“A” 2241		VI	7.			Según Com. “A” 4981 y 5093.
	1.5.1.		“A” 2241		VI	8. y 9.	9.4.	2° y 2°	Según Com. “A” 4981.
	1.5.2.		“A” 2241		VI	8.		1°	Según Com. “A” 4981.
	1.5.3.		“A” 4981						
	1.5.4.		“A” 2241		VI	8.		1°	Según Com. “A” 4981.
	1.6.1.		“A” 4981						
	1.6.2.		“A” 2241		VI	9.	9.4.	1° y 2°	Según Com. “A” 4981.
2.	2.1.		“A” 2241		VI	1.			Según Com. “A” 4775 pto. 1. y “A” 4981.
	2.2.	1°	“A” 2241		VI	2.			Según Com. “A” 4775 pto. 1. y “A” 4981.
		2°	“A” 2241		VI	3.	3.1.	último	Según Com. “A” 4775 pto. 1. y “A” 4981.
	2.2.1.		“A” 2241		VI	3.	3.1.		Según Com. “A” 2362, “A” 4775 pto.1., “A” 4835 pto. 5. y “A” 4981.
	2.2.2.		“A” 2241		VI	3.	3.2.		Según Com. “A” 4775 pto. 1. y “A” 4981.
	2.3.		“A” 4981						
	2.4.		“A” 2241		VI	4.	4.1.	2°	Según Com. “A” 4775 pto. 1. y “A” 4981.
	2.5.		“A” 2241		VI	4.	4.1.	1°	Según Com. “A” 3700 pto. 3., “A” 4775 pto. 1. y “A” 4981.
2.6.		“A” 2241		VI	4.	4.2.		Según Com. “A” 4775 pto. 1. y “A” 4981.	
3.	3.1.		“A” 4981						
	3.2.		“A” 2241		VI	10.			Según Com. “A” 4981 y “A” 5202.
4.		“A” 2241		VI	3.	3.3.	1° y 2°	Según Com. “A” 3700 pto. 2. y “A” 4981.	
5.	5.1.		“A” 2241		VI	9.	9.1.1. y 9.1.2.		Según Com. “A” 4775 pto. 1. y “A” 4981.
	5.2.		“A” 2241		VI	9.	9.1.3.		Según Com. “A” 2822 pto. 1., “A” 4775, pto. 1. y “A” 4981.
6.	6.1.		“A” 2241		VI	3.	3.1. y 3.2.	últimos	Según Com. “A” 4775 pto. 1. y “A” 4981.